



Ayuntamiento de Colmenarejo

# INSTANCIA ACTO COMUNICADO OBRA MENOR

## DECLARACIÓN RESPONSABLE :

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que la obra solicitada no se haya incluida en ninguno de los supuestos de exclusión contenidos en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal de Actos Comunicados (ver dorso\*\*\*)

REGISTRO

INTERESADO

Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR	
Dirección notificación		Municipio	Código postal
Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Notificación Telemática <input type="checkbox"/>

EN REPRESENTACIÓN

Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR	
Dirección		Municipio	Código postal
Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Acreditación representación: 1 Escritura poder 1 Autorización escrita y fotocopia DNI representado

LOCALIZACIÓN

Situación de la obra
Referencia catastral

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Descripción detallada de la obra

Solicitud expresa para instalación de CONTENEDOR en vía pública

Estimación residuos generados \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup> Presupuesto obra \_\_\_\_\_ €

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Croquis de localización actuación <input type="checkbox"/> Fotografía estado actual <input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra desglosado por partidas con mediciones	<input type="checkbox"/> Justificante abono fianza gestión residuos (ver dorso*) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasas e impuestos devengados (dorso***) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasa OCP (si procede) <input type="checkbox"/> Autorización de la comunidad de propietarios (si procede)
--	--

FIRMA

En Colmenarejo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ Firma

Plaza de la Constitución, 1 - 28270 Colmenarejo (Madrid) - Teléfono 918589072 - Teléfono 918589072 - Fax 918425518—www.ayto-colmenarejo.org

*\*Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid*

**Artículo 9. Constitución de fianzas ante las Entidades Locales**

9.2. \* Residuos de construcción y demolición de nivel II:

- 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar.
- El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.

\* Residuos de construcción y demolición de nivel I: 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.

**\*\* AUTOLIQUIDACIÓN : Ordenanzas Fiscales Nº 4 y 14 (texto íntegro en <http://www.ayto-colmenarejo.com>)**

ICIO - Tipo de gravamen del **3,40 por 100** s/presupuesto \_\_\_\_\_

TASA - Tipo de gravamen del **1,20 por 100** s/presupuesto \_\_\_\_\_

Total a ingresar \_\_\_\_\_

**\*\*\* Exclusiones Ordenanza municipal actos comunicados**

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Todas aquellas obras consideradas como obra mayor, identificadas con las obras que requieran Proyecto Técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y entre otras las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total de edificios, elementos o espacios catalogados, o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
2. Obras cuyo presupuesto sea superior a cincuenta mil euros (50.000 euros).
3. Las obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación de actividades que puedan tramitarse mediante declaración responsable para las que se aplicará la ordenanza correspondiente.
4. Obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación o modificación de actividades que deban tramitarse mediante el procedimiento de licencia previa.
5. Obras para las que sea preceptiva la autorización de otras Administraciones Públicas.
6. Obras en las que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o sobre las que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Ordenanza.
7. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público.
8. Las obras que se realicen en locales dedicados a actividades incluidas en la Ley de Evaluación Ambiental.
9. Actuaciones en edificaciones, instalaciones o locales que se encuentren en situación de "fuera de ordenación".
10. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio, o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.
11. En general, cualquier actuación que suponga la alteración de los parámetros urbanísticos básicos: edificabilidad, ocupación y uso.